

**LAGUACOTO II MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA GRANJA MARIO GALARZA**

1221
" 1410
(2905-475-2405117)

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE COMPRA VENTA

ESCRITURA DE Aclaración

DIRECCION AGRICOLA
2981848

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

ESTADO ECUATORIANO - MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA.

DIRECCION

A FAVOR DE:

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

CUANTIA:

USD. \$ 165,567.23

DI:

A.E.

M-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de mayo del año dos mil dos, ante mí, Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, doctor Luis Ortiz Salazar comparecen: Por una parte el Ingeniero GALO LEONIDAS PLAZA PALLARES, de estado civil casado, en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, representando al Estado Ecuatoriano, según se desprende del documento que se agrega como habilitante; y por otra, el señor Licenciado PEDRO PABLO LUCIO, de estado civil casado, en su calidad de Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, según consta de la copia del nombramiento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son domiciliados en

1 esta ciudad de Quito el primero y en la ciudad de
2 Guaranda, Provincia de Bolívar, de paso por esta
3 ciudad el segundo, de nacionalidad ecuatoriana y
4 mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y
5 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen que
6 eleve a escritura pública el contenido de la minuta
7 que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
8 a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
9 el Registro de escrituras públicas, sírvase
10 incorporar una que contenga el contrato de
11 compraventa de conformidad a las siguientes
12 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por
13 una parte, el Estado Ecuatoriano, debidamente
14 representado por el Ingeniero GALO PLAZA FALLARES, en
15 su calidad de Titular del Ministerio de Agricultura y
16 Ganadería, conforme se desprende de la copia del
17 nombramiento que se adjunta como documento
18 habilitante y debidamente autorizado por el señor
19 Presidente Constitucional de la República, mediante
20 Decreto Ejecutivo número dos mil doscientos cuatro,
21 de veinte y siete de diciembre del dos mil uno,
22 publicado en el Registro Oficial, Suplemento número
23 cuatrocientos ochenta y cuatro de treinta y uno del
24 mismo mes y año, a quien en adelante se lo llamará
25 "EL VENDEDOR"; y, por otra, el Licenciado Pedro Pablo
26 Lucio, en su calidad de Rector de la Universidad
27 Estatal de Bolívar, a quien se le denominará como
28 "COMPRADOR", conforme se acredita con las copias de

1 Con los antecedentes expuestos, el Ministro de
2 Agricultura y Ganadería, Ingeniero Galo Plaza
3 Pallares, libre y voluntariamente y por autorización
4 expresa del Presidente de la República, otorgado
5 mediante Decreto Ejecutivo número dos mil doscientos
6 cuatro del veinte y siete de diciembre del dos mil
7 uno, da en venta y perpetua enajenación y sin reserva
8 de ninguna clase, a favor de la Universidad Estatal
9 de Bolívar la Granja "Mario Galarza" o "Laguacoto II"
10 ubicada en la parroquia Veintimilla, Cantón Guaranda,
11 Provincia de Bolívar, de una extensión de veinte y
12 seis punto setenta y cuatro hectáreas
13 aproximadamente.- CUARTA: SUPERFICIE Y LINDEROS.- Los
14 linderos del inmueble materia de la presente
15 compraventa son los siguientes: NORTE: camino
16 público, (Camino a Vinchoa); SUR: Camino público y
17 Río Conventillo; ESTE: Terreno de los herederos de la
18 familia Jarrín Maldonado; y, OESTE: Camino público,
19 (camino Guaranda - San Simón).- La granja tienen una
20 superficie aproximada de veintiséis punto setenta y
21 cuatro hectáreas (26.74 Has).- QUINTA.- PRECIO.- El
22 precio total de esta compraventa es de CIENTO SESENTA
23 Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES
24 AMERICANOS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DOLAR (USD
25 \$ 165,567.23), conforme al avalúo efectuado por la
26 Dirección de Avalúos y Catastros - DINAC, pagaderos
27 al contado a la fecha de la celebración de la
28 presente escritura.- La presente venta se encuentra

1 exenta de todo tipo de impuestos y limitación de
2 dominio del predio, excepto de los derechos
3 notariales y de registro.- SEXTA.- TRANSFERENCIA.- El
4 Vendedor, conforme el precio y forma de pago
5 determinado en este instrumento, transfiere a favor
6 del comprador el dominio y posesión de veinte y siete
7 punto setenta y cuatro hectáreas de terreno
8 aproximadamente, en el predio denominado "Granja
9 Mario Galarza" o "Laguacoto II", con todos sus usos,
10 costumbres, servidumbres y más derechos que le
11 corresponden, descrito tanto en la cláusula tercera
12 de este contrato como en los anexos que se agregan y
13 estando libre de todo gravamen.- Sin embargo el
14 Vendedor se sujeta al saneamiento por evicción en la
15 forma legal.- Se deja constancia además que pese a
16 determinarse la superficie y linderos la presente
17 transferencia de dominio se la realiza como cuerpo
18 cierto.- SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos que
19 demande el otorgamiento de esta escritura hasta su
20 inscripción correrán por cuenta exclusiva del
21 Comprador, debiendo éste entregar seis copias
22 certificadas de este instrumento al Vendedor.- Además
23 conforme al artículo ciento diez de la Ley de
24 Contratación Pública debe procederse a la
25 contribución del uno por ciento de la cuantía por
26 parte de los contratistas, valores que deben ser
27 depositados en la Cuenta Corriente número veinte y
28 cuatro ochenta y cinco y cuatro - uno "Cuenta

1 Con los antecedentes expuestos, el Ministro de
2 Agricultura y Ganadería, Ingeniero Galo Plaza
3 Fallares, libre y voluntariamente y por autorización
4 expresa del Presidente de la República, otorgado
5 mediante Decreto Ejecutivo número dos mil doscientos
6 cuatro del veinte y siete de diciembre del dos mil
7 uno, da en venta y perpetua enajenación y sin reserva
8 de ninguna clase; a favor de la Universidad Estatal
9 de Bolívar la Granja "Mario Galarza" o "Laguacoto II"
10 ubicada en la parroquia Veintimilla, Cantón Guaranda,
11 Provincia de Bolívar, de una extensión de veinte y
12 seis punto setenta y cuatro hectáreas
13 aproximadamente. CUARTA: SUPERFICIE Y LINDEROS.- Los
14 linderos del inmueble materia de la presente
15 compraventa son los siguientes: NORTE: camino
16 público, (Camino a Vinchoa); SUR: Camino público y
17 Río Conventillo; ESTE: Terreno de los herederos de la
18 familia Jarrín Maldonado; y, OESTE: Camino público,
19 (camino Guaranda - San Simón).- La granja tienen una
20 superficie aproximada de veintiséis punto setenta y
21 cuatro hectáreas (26.74 Has).- QUINTA.- PRECIO.- El
22 precio total de esta compraventa es de CIENTO SESENTA
23 Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES
24 AMERICANOS CON VEINTE Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD
25 \$ 165,567.23), conforme al avalúo efectuado por la
26 Dirección de Avalúos y Catastros - DINAC, pagaderos
27 al contado a la fecha de la celebración de la
28 presente escritura.- La presente venta se encuentra

1 exenta de todo tipo de impuestos y limitación de
2 dominio del predio, excepto de los derechos
3 notariales y de registro. - SEXTA. TRANSFERENCIA. - El
4 Vendedor, conforme el precio y forma de pago
5 determinado en este instrumento, transfiere a favor
6 del comprador el dominio y posesión de veinte y siete
7 punto setenta y cuatro hectáreas de terreno
8 aproximadamente, en el predio denominado "Granja
9 Mario Galarza" o "Laguacoto II", con todos sus usos,
10 costumbres, servidumbres y más derechos que le
11 corresponden, descrito tanto en la cláusula tercera
12 de este contrato como en los anexos que se agregan y
13 estando libre de todo gravamen. - Sin embargo el
14 Vendedor se sujeta al saneamiento por evicción en la
15 forma legal. - Se deja constancia además que pese a
16 determinarse la superficie y linderos la presente
17 transferencia de dominio se la realiza como cuerpo
18 cierto. - SEPTIMA: GASTOS. - Todos los gastos que
19 demande el otorgamiento de esta escritura hasta su
20 inscripción correrán por cuenta exclusiva del
21 Comprador, debiendo éste entregar seis copias
22 certificadas de este instrumento al Vendedor. - Además
23 conforme al artículo ciento diez de la Ley de
24 Contratación Pública debe procederse a la
25 contribución del uno por ciento de la cuantía por
26 parte de los contratistas, valores que deben ser
27 depositados en la Cuenta Corriente número veinte y
28 cuatro ochenta y cinco veinte y cuatro - uno "Cuenta

1 se han observado todos los preceptos legales del
2 caso, y leída que les fue a los comparecientes por
3 mí, el Notario, estos se afirman y ratifican en el
4 contenido de la misma, y firman conmigo en unidad de
5 acto, de todo lo cual doy fe.-
6
7

8
9
10 ING. GALO PLAZA PALLARES.

11 MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.
12 C.C.
13 P.V.
14

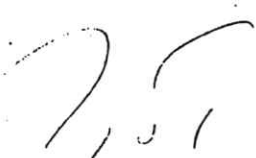
15
16 
17 LCDO. PEDRO PABLO LUCIO.

18 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.
19 C.C. 02.0006383-2
20 P.V.
21



24 
25 Dr. Luis Ortiz Salazar
26 Notario Abogado
27
28

1 se han observado todos los preceptos legales del
2 caso, y leida que les fue a los comparecientes por
3 mi, el Notario, estos se afirman y ratifican en el
4 contenido de la misma, y firman conmigo en unidad de
5 acto, de todo lo cual doy fe.-
6
7
8
9

10 
ING. GALO PLAZA PALLARES.

11 MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

12 C.C.

13 P.V.
14
15

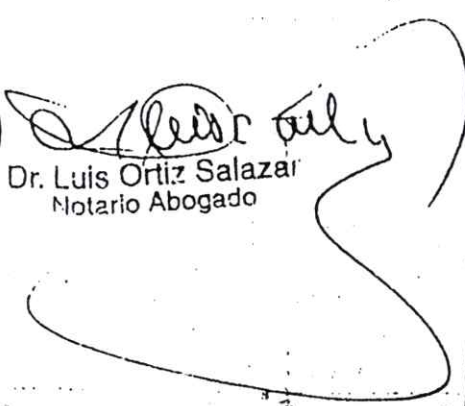
16 
17 LCDO. PEDRO PABLO LUCIO.

18 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR.

19 C.C. 020006383-2

20 P.V.
21
22




Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

28

1 los nombramientos que se anexan, quienes libre y
2 voluntariamente proceden a celebrar el presente
3 Contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)- El Ministerio
4 de Agricultura y Ganadería, es propietario de un
5 terreno ubicado en el sitio Lagunacoto II, Parroquia
6 Veintimilla, ciudad de Guaranda, provincia de
7 Bolívar, denominado "Granja Mario Galarza" de una
8 extensión de veinte y seis coma setenta y cuatro 26.71
9 hectáreas aproximadamente, adquirida el doce de enero
10 de mil novecientos ochenta y uno por intermedio del
11 Ingeniero Federico Rosero Lozada, Director Zonal
12 Agropecuario del Ministerio de Agricultura y
13 Ganadería (MAG) en representación del señor Ministro
14 Ingeniero Leonel Cedeño e Ingeniero Bolívar Lupera
15 Subsecretario del ramo.- b) El Rector de la
16 Universidad Estatal de Bolívar mediante oficio
17 seiscientos ochenta y ocho DFCA-UEB de veinte de
18 septiembre del dos mil, solicita la compraventa
19 directa de la Granja "Mario Galarza Silva" para
20 continuar con las actividades de enseñanza superior
21 en agronomía y veterinaria.- c) El señor Presidente
22 Constitucional de la República mediante Decreto
23 Ejecutivo número dos mil doscientos cuatro de veinte
24 y siete de diciembre de dos mil uno, publicado en el
25 Registro Oficial Suplemento número cuatrocientos
26 ochenta y cuatro de treinta y uno de diciembre del
27 dos mil uno, autoriza al titular del Ministerio para
28 que en representación del Estado Ecuatoriano,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GUARANDA, S DE JUNIO 2002
INSCRIPCIÓN 14-18 DEL REPENTINIO Y
797 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AB. MIGUEL SANTAMARÍA

1 suscriba la escritura de compraventa del inmueble de
2 propiedad del mencionado Portafolio a favor de la
3 Universidad Estatal de Bolívar.- d) En el mes de
4 junio del año dos mil uno, el Ministerio de
5 Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la
6 Subsecretaría de Desarrollo Territorial, Dirección
7 Nacional de Avalúos y Catastros emiten el informe que
8 contiene el avalúo de la Granja Mario Galarza el
9 mismo que fue solicitado por la Universidad Estatal
10 de Bolívar.- e) Que de la documentación entregada
11 consta la certificación de disponibilidad de fondos
12 para la compra del bien en la cantidad de CIENTO
13 SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESNTA Y SIETE DOLARES
14 CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (USD \$. 165,567.23) los
15 mismos que serán tomados de la partida presupuestaria
16 número ochenta y cuatro cero veinte cero cero Bienes
17 Inmuebles y Semovientes del presupuesto del dos mil
18 dos.- f) Que mediante oficios números cero cinco
19 quinientos dos de diez y ocho de febrero y veinte y
20 tres ciento noventa y uno de quince de marzo del dos
21 mil dos, respectivamente, los señores Contralor y
22 Procurador General del Estado emiten informes
23 favorables, para la continuación del presente
24 trámite.- g) Que el Registrador de la Propiedad del
25 Cantón Guaranda el veinte y uno de febrero del dos
26 mil dos, emite un certificado en el sentido de que el
27 inmueble motivo de la presente compraventa se
28 encuentra libre de gravamen.- TERCERA.- COMPRAVENTA.-